



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 09 de Marzo de 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LOS ESTRADOS	
DOCUMENTO A NOTIFICAR:	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	PROYEOCA S.A. DE C.V.
R.F.C:	PROY170329
DOMICILIO FISCAL:	11A AVENIDA NORTE 22-D ENTRE 1 Y 3 ORIENTE COLONIA CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012
IMPORTE HISTÓRICO DETERMINADO:	\$21,199.00
AUTORIDAD EMISORA:	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

En la Ciudad de Tapachula, Chiapas; siendo las **08:45** horas del día **09 de Marzo de 2023**, el que actúa Delegación de Hacienda de **Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas; con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 y 66 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 **primer párrafo, fracción VII** del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha **09 de Marzo de 2023**, en este acto se procede a fijar en los estrados de la Delegación Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita Ubicada en **Edificio B, planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas Tapachula**, específicamente frente en los pasillos de la Delegación de Hacienda, de ésta Ciudad y de la página electrónica de la Secretaria www.haciendachiapas.gob.mx, por un periodo de **seis** días hábiles consecutivos comprendidos del **10 de Marzo de 2023 al 17 de Marzo de 2023**, el original del Requerimiento de Pago y/o Embargo número **OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012** de fecha **26 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo**, en su carácter de **Delegada de Hacienda Tapachula**, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, dirigido al contribuyente **PROYEOCA S.A. DE C.V.**, mediante el cual se le hace del conocimiento que el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número **OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012 de fecha 26 de Enero 2023**, lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; conste.


Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



ESTATAL

Tapachula, Chiapas; a 09 de Marzo de 2023

ACUERDO PARA NOTIFICAR POR ESTRADOS

DOCUMENTO A NOTIFICAR	Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE :	PROYEOCA S.A. DE C.V.
R.F.C:	PROY170329
DOMICILIO FISCAL:	11A AVENIDA NORTE 22-D ENTRE 1 Y 3 ORIENTE COLONIA CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS
NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012
IMPORTE DEL CRÉDITO:	\$21,199.00
AUTORIDAD EMISORA	JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO, DELEGADA DE HACIENDA DEL ESTADO

Con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo y 31 primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1 , 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X y LVIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción VII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV inciso E), numeral 4, 70, fracción IV y 71 fracciones VI, XI y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, vigente; vistas y analizadas todas las actuaciones que integran el expediente formado con motivo del crédito fiscal contenido en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal Número OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012** de fecha **26 de Enero 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo, Delegada de Hacienda**, en las instalaciones que ocupa la Delegación de Hacienda de Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, sita en **Delegación de Hacienda Tapachula**, con domicilio ubicado en **Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa Fraccionamiento las Palmas** de esta ciudad, la **Delegada de Hacienda Juana del Carmen Castillo Toledo**, asistida por **Geyner Lopez Escalante y Alfredo Fuentes Aguilar**, como notificador ejecutor se reúnen a efecto de acordar lo procedente, conforme los hechos y circunstancias que impidieron llevar a cabo la notificación personal del mandamiento de autoridad consistente en el: **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal número OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012** de fecha **26 de Enero 2023**.

HECHOS:

Que con fecha **30 de Enero 2023**, el Notificador Ejecutor **Geyner Lopez Escalante**, acreditado con credencial con fotografía número **16**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023**, emitida por **Juana del Carmen Castillo Toledo**, Delegada de Hacienda Tapachula, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **12:40** horas, en el domicilio **11A AVENIDA NORTE 22-D ENTRE 1 Y 3 ORIENTE COLONIA CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal manifestando haber dejado citatorio para fijación en él domicilio, señalando el día y hora en que se actúa. Me constituí en el domicilio señalado en el **Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal** de fecha **26 de Enero de 2023**, emitido por la **C. Juana del Carmen Castillo Toledo Delegada de Hacienda Tapachula**, cerciorandome que me encuentro en la calle que busco, procedo a preguntar a una persona sexo femenino, tez morena clara, complexión delgada, cabello largo color castaño quién manifiesta no conoce a ningún negocio con ese nombre y la numeración que



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

se busca está más adelante, por lo que procedo a preguntar mas adelante en el número 22 toco la puerta y nadie sale a mi llamado y no se observa ninguna nomenclatura con el número 20-D, en la esquina se encuentra CARNES ASADAS DON ARURO.

Así mismo con fecha **08 de Febrero 2023**, el Notificador Ejecutor **Alfredo Fuentes Aguilar** acreditado con credencial con fotografía número **9**, autorizada y expedida el **26 de Enero de 2023** de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Estado, y con vencimiento al **31 de diciembre de 2023**, se apersonó a las **11:40** horas, en el domicilio **11A AVENIDA NORTE 22-D ENTRE 1 Y 3 ORIENTE COLONIA CENTRO TAPACHULA, CHIAPAS**, señalado en el documento a notificar, no obstante no pudo llevar a cabo la notificación personal. Me constituí en el domicilio señalado en el Requerimiento de Pago y/o Embargo Estatal con número de Crédito **OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012** de fecha 26 de Enero de 2023 y cerciorado de ser el mismo por así indicarme el nombre de la calle y la nomenclatura del domicilio que busco, procedí a buscar el número en la cuadra de referencia y no existe ese número en esa cuadra y no conocen al contribuyente que busco. Por lo anterior no fué posible llevar a cabo dicha Notificación.

Por tanto, la conducta del citado contribuyente encuadra en lo previsto y establecido por el artículo 107, primer párrafo fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; toda vez que éste prevé que las notificaciones de los actos administrativos se harán por estrados, cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Estatal de Contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación, desocupe el local donde tenga su domicilio fiscal sin dar el aviso de cambio de domicilio y en los demás casos que señalen las leyes hacendarías y este Código.

Por lo antes expuesto, esta autoridad **ACUERDA:**

Primero: Notifíquese por estrados el oficio número **OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012** DE fecha 26 de Enero 2023, a través del cual se hace del conocimiento a **PROYEOCA S.A. DE C.V.**, debido a que no se encuentra localizable en el domicilio manifestado en el Registro Estatal de Contribuyentes, lo que hace imposible notificar dicho oficio personalmente.

Segundo: En términos del artículo 107 primer párrafo, fracción III del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente, fíjese por seis días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la delegación hacienda de Tapachula, sita **Unidad Administrativa**, específicamente **frente a los pasillos**, con domicilio en **Prolongación de la 1ª Avenida Sur 100, Edificio B, Planta Baja de la Unidad Administrativa, de ésta Ciudad** y de la página electrónica de la Secretaría **www.haciendachiapas.gob.mx** dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en el que el documento fue fijado o publicado según corresponda, teniendo como fecha de notificación la del séptimo día contado a partir del día siguiente a aquel en el que se hubiera fijado o publicado el documento.

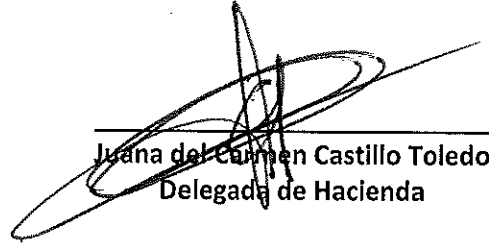
Tercero: CÚMPLASE. -----



SECRETARÍA
DE HACIENDA
GOBIERNO DE CHIAPAS

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**


"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"



Juana del Carmen Castillo Toledo
Delegada de Hacienda



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA
TAPACHULA, CHIAPAS



Geyner Lopez Escalante
Notificador Ejecutor



Alfredo Fuentes Aguilar
Notificador-Ejecutor



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

TAPACHULA, CHIAPAS; 26 DE ENERO 2023

REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO ESTATAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRIBUYENTE	C. PROYECCA S.A. DE C.V.
DOMICILIO FISCAL:	11A AVENIDA NORTE 22-D ENTRE 1 Y 3 ORIENTE COLONIA CENTRO, TAPACHULA CHIAPAS.
NUMERO DEL CRÉDITO:	OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012
IMPORTE ORIGINAL DETERMINADO:	\$21199.00
CONCEPTO	MULTA IMPUESTA POR EL ORGANO DE FISCALIZACION SUPERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. POR EJERCICIO INDEBIDO DE FUNCIONES DE LA CUENTA PUBLICA 2007 DEL MUNICIPIO DE TAPACHULA, CHIAPAS. COMO EX CONTRATISTA.

RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL

CONCEPTO	IMPUESTO HISTÓRICO	ACTUALIZACIÓN	RECARGO	TOTAL
DAÑO PATRIMONIAL	\$19,272.00	\$18,141.99	\$55,077.13	\$92,491.12
MULTA	1,927.00	1,814.01	0.00	3,741.01
SUB TOTAL				\$96,232.13
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%				1,924.64
GRAN TOTAL				\$98,156.78

(NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.)

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO HA CUBIERTO EL CRÉDITO FISCAL NUMERO OFSCE/UAJ/PFR-M/019/2012 Y TODA VEZ QUE HA TRANSCURRIDO EN EXCESO EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DIAS CONCEDIDO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 18, 28 FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES IX, X Y LVIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN X, 101 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓN _VI_, EN RAZÓN A LA JURISDICCIÓN DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN QUE LO SUSCRIBE, 111, 113, 114, 117, 119, 120, 123, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 Y DE MÁS RELATIVOS AL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 7 FRACCIÓN IV, INCISO E), NUMERAL _4_, 71 FRACCIONES VI, XI, XIII Y XXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VIGENTE; EN ESTE ACTO SE PROCEDE A REQUERIRLE DE PAGO Y/O EMBARGO DEL CRÉDITO FISCAL DETERMINADO LEGALMENTE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE DESIGNAN PARA TALEFECTO A LOS CC. MIGUEL ANGEL RAMOS FUENTES, JULISSA SOLANO VALADEZ, ALFREDO FUENTES AGUILAR, FERNANDO SANCHEZ LEY, ARGELIA REYNA OCAÑA, EFRAIN VELAZQUEZ IBARIAS, OLGA LOPEZ BRIONES, GEYNER LOPEZ ESCALANTE, CINDY CONCEPCION GRACIAN ORTIZ, ANA LUISA RAMOS VELAZQUEZ, ANGELA DOROTEA MORALES GARRIDO, CLAUDIA MORALES SANTIAGO, ZANTANA ZUNUN ARCHILA, SANTIAGO LOPEZ MORALES, ERAY ANTONIO RAMOS ESPINOZA, CRISTIAN OMAR PEREZ DE LEON, CON EL CARÁCTER DE EJECUTORES, PARA QUE EN FORMA CONJUNTA O SEPARADA REALICEN LA DILIGENCIA RESPECTIVA



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

EL FACTOR UTILIZADO PARA OBTENER LA ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPUESTOS OMITIDOS Y DE LAS MULTAS, QUE FIGURAN EN EL RESUMEN DEL CRÉDITO FISCAL, SE DETERMINARON DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE CUANDO NO SE CUBRAN LAS CONTRIBUCIONES O LOS APROVECHAMIENTOS EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO FIJADO POR LAS DISPOSICIONES HACENDARIAS, EL MONTO DE LOS MISMOS SE ACTUALIZARÁ DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ HACERSE EL PAGO Y HASTA QUE EL MISMO SE EFECTÚE, PARA LO CUAL SE APLICARÁ EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN A LAS CANTIDADES QUE SE DEBAN ACTUALIZAR. EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN SE OBTENDRÁ HASTA EL DIEZMILÉSIMO, DIVIDIENDO EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO, ENTRE EL CITADO ÍNDICE CORRESPONDIENTE AL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DE DICHO PERIODO PUBLICADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA. EN LOS CASOS EN QUE EL ÍNDICE DEL MES ANTERIOR AL MÁS RECIENTE DEL PERIODO NO HAYA SIDO PUBLICADO DEBERÁ APLICARSE EL ÚLTIMO ÍNDICE MENSUAL PUBLICADO, COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE ACTUALIZACIÓN

CONCEPTO	IMPUESTO HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO	F.A.	INPC ACTUAL	DEL MES DE	INPC ANTIGUO	DEL MES DE
DAÑO PATRIMONIAL	19,272.00	18,141.99	37,413.99	0.9413	126.478	DIC. 2022	65.149	DIC 2007
MULTA	1,927.00	1,814.01	3,741.01	0.9413	126.478	DIC. 2022	65.149	DIC 2007

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA EL DAÑO PATRIMONIAL 0.9413 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC. 2022 POR 126.478, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC. 2007, POR 65.049, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.

EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN QUE FIGURA PARA LAS MULTAS DE 0.9413 DEL PRESENTE REQUERIMIENTO, SE DETERMINÓ TOMANDO COMO BASE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC 2022, POR 126.478, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018; Y DIVIDIÉNDOLO ENTRE EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES DE DIC. 2007 DE 65.049, EXPRESADO CON BASE EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JULIO DEL 2018=100, SEGÚN COMUNICADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2018.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

RECARGOS

EN RAZÓN DE QUE EL CONTRIBUYENTE QUE SE LE REQUIERE OMITIÓ PAGAR CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, SE PROCEDE A DETERMINAR EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN AL FISCO ESTATAL, POR LA FALTA DE PAGO OPORTUNO, DICHS RECARGOS SE OBTIENEN MULTIPLICANDO EL MONTO DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS DETERMINADAS, POR LA TASA ACUMULADA QUE RESULTE DE SUMAR EL PORCENTAJE DE RECARGOS DESDE EL MES EN QUE DEBIÓ EFECTUARSE EL PAGO DE DICHAS CONTRIBUCIONES, HASTA EL MES DE ENERO DE 2006, CAUSADOS POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, CONFORME A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS COMO SIGUE:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016, FUE DE 9.01 %.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2017.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017, FUE DE 31.79 %.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2018.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2018, FUE DE 31.15 %.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2019.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2019, FUE DE 28.93 %.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DELEGACIÓN DE HACIENDA**

"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2020.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020, FUE DE 30.56 %.

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2021.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 Y POR EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, VIGENTE; ASÍ COMO LAS TASAS PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA TASA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL MES DE ENERO A JULIO DE 2021, FUE DE 15.77 %.

APLICACIÓN DE % DE RECARGOS

CONCEPTO	IMPUESTO ACTUALIZADO	RECARGO	% RECARGO	PERIODO DE RECARGOS
DAÑO PATRIMONIAL	\$37,413.99	\$55,077.13	147 %	SEPT-2016-JULIO 2021

QUEDA ENTERADO QUE EL CRÉDITO FISCAL SE ACTUALIZARÁ A LA FECHA DE PAGO.

ATENTAMENTE


C. JUANA DEL CARMEN CASTILLO TOLEDO
DELEGADA DE HACIENDA EN TAPACHULA

